

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cajamarca, 14 de setiembre de 2022.

OFICIO N° 0118-2022-CTVC/CAJAMARCA

Señor.

AGUSTÍN TAPIA BARBOZA

Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65

Presente. -

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0192-2022-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente.



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jirón Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Celular: 942155526

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / cajamarca.rctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526 Telf. SEDE LIMA: 942160511	CASO	N° 0192-2022-CTVC/CAJ
--	------	-----------------------

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	09/09/2022
-------------------------	-------------------	------------------------------	-------------------

I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:

2. APELLIDOS NOMBRES:	FUSTAMANTE CASAS EFIGENIO	3. NÚMERO-DNI:	43956613
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - SEDE CAJAMARCA	5. CARGO:	PRESIDENTE

II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO

6. FECHA DE OCURRENCIA:	09/09/2022		
7. DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	8. PROVINCIA:	CHOTA
9. DISTRITO:	CHADIN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	LA PALMA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	27382910-POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):

El día 09/09/2022 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chadín, registró la Ficha de Atención A-042-2022-CAJ-P (Ver Anexo 1) correspondiente al ciudadano Amadeo Regalado Saldaña con DNI N° 27382910. Reportando lo siguiente:

1. **DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN.** El Sr. Amadeo Regalado Saldaña, de 69 años edad, identificado con DNI N° 27382910, manifiesta que cumple con todos los requisitos para ser usuario del programa Pensión 65: tiene clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO con vigencia del 02/01/2020 al 02/01/2026, no recibe ninguna pensión y en enero del 2020 firmó la solicitud de afiliación al programa en la ULE de su municipalidad. Sin embargo, a la fecha no recibe ninguna respuesta. Por ello solicita ser afiliado al programa. En la actualidad, debido a la emergencia sanitaria, su situación económica y alimentaria se ha deteriorado, por lo que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.
 A fin de dar cumplimiento al D.S N° 081-2011-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." Así como en el D.S N° 008-2012 -PCM en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Art. 3. *Requisitos para ser usuarios del Programa Pensión 65, "son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).*
 Finalmente, hacemos referencia a la RD 00399-2021-PENSION65-DE referido a las prioridades de ordenamiento para la prelación de los potenciales usuarios: Prioridad 10: Potenciales usuarios no incluidos en los criterios precedentes y que son ordenandos, de mayor a menor edad, por departamento.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El Programa Pensión 65 debe garantizar el cumplimiento de la D.S N° 081-2011-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, así como la D.S N° 008-2012 -PCM, la RDE 078-2019-MIDIS-P65, Directiva Gestión Entrega Subvención Monetaria en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y RD 00399-2021-PENSION65-DE.
- El Programa Pensión 65 debe realizar las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de Emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as y potenciales usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas: 05 folios)

- 1.- Ficha de Atención A-042-2022-CAJ-P (01 folio).
- 2.- DNI del potencial usuario (01 folio)
- 3.- Clasificación socioeconómica (01 folio)



ANEXO 3



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): REGALADO SALDAÑA AMADEO a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 9/09/2022 a las 09:27:14

1. Código de Hogar : 6720079
2. Código Clasificación Socioeconómica : 22332169
3. Clasificación Socioeconómica : POBRE EXTREMO
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 02/01/2020 Hasta 02/01/2026
5. Fuente(*) : ULF
6. Departamento : CAJAMARCA
7. Provincia : CHOTA
8. Distrito : CHADIN
9. Centro Poblado : LA PALMA
10. Núcleo Urbano : No hay información
11. Dirección de la Vivienda : CARR. DEBAJO DE LA CARRETERA A LA UNIÓN NRO. PUERTA S PISO.01
12. Referencia de la Dirección : CERCA A LA INSTITUCION PRIMARIA 10492 LA PALMA
13. Estado de la CSE : VIGENTE
14. Integrantes del Hogar :

Tipo Documento	Nº Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	27382910	AMADEO	REGALADO	SALDAÑA
DNI	27382932	SANTOS ANGELA	BUSTAMANTE	QUINTANA

Generar PDF

Volver